

VPJ-0059-08

Bogotá, D.C., 14 de Marzo de 2008

Doctor

CRISTHIAN LIZCANO

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

Carrera 13 No. 28-01 piso 8

Ciudad

Asunto: Comentarios al Borrador de la Resolución **"Por la cual se definen los mercados relevantes candidatos para regulación ex ante y se expiden otras disposiciones"**

En medio de la discusión de la propuesta de principios orientadores para la definición de mercados relevantes por parte de los reguladores de la Comunidad Europea - EC, Mario Monti, Comisionado para la Política de Competencia exponía¹: *"Permítanme iniciar afirmando, que la definición de mercados no es un fin en sí mismo sino una herramienta para identificar situaciones donde pueden presentarse problemas de competencia"*.

AVANTEL como prestador de servicios de información y comunicaciones en Colombia, comparte la afirmación citada, ya que al margen de que la definición de mercados pueda resultar una tarea compleja y molesta para los regulados, se constituye en un paso necesario para que el regulador pueda actuar con mayor celeridad, efectividad, a la vez que ser en alguna medida predecible, en los casos en que se presenten barreras a la competencia que el mismo mercado no puede resolver.

¹ Monti, M. (2001), "Market definition as a cornerstone of EU competition policy", www.europa.eu.int/comm/competition/speeches/index_speeches_by_the_commissioner.html

Para el caso particular de AVANTEL, que se comporta como entrante en la mayoría de mercados en que concurre, la definición adecuada de mercados relevantes y su posterior regulación, forma parte del derecho constitucional y legal de gozar de un ambiente competitivo, el cual resulta algunas veces vulnerado y sin la defensa requerida por parte del Estado, debido a la ausencia de herramientas expeditas para imponer correctivos cuando los mercados no funcionan bien por sí mismos, e incluso, cuando las instancias jurisdiccionales carecen de los elementos preventivos de los que un regulador si dispone.

Por lo anterior, AVANTEL apoya la iniciativa de la CRT de migrar hacia una definición de mercados relevantes para el sector de las Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC, así como comparte los fundamentos que la motivan.

No obstante, la CRT debe incorporar algunos mercados dentro del paquete propuesto de candidatos a ser objeto de regulación, ya que su exclusión no encuentra sustento y se requiere de un seguimiento más profundo que solamente se alcanza si el mercado se incluye en esta primera etapa de definición de mercados candidatos. Tal es el caso del mercado de originación en redes móviles, aspecto que se tratará en detalle más adelante y que respetuosamente creemos debe ser incluido si se quiere un mercado competido en el largo plazo.

Teniendo en cuenta que por primera vez que se definirán los mercados, es preciso que la CRT establezca un plazo cierto para la revisión de los mismos ya que, si bien el Decreto 2870 de 2007 propende por una periodicidad, la propuesta consignada en el parágrafo del artículo 5 del proyecto propuesto no permite concluir cuándo se evaluarán las condiciones de competencia en todos los mercados candidatos, en un horizonte razonable de tiempo².

Asimismo, sin perjuicio de la facultad permanente de revisión de los mercados candidatos, el artículo 4 de la propuesta debería considerar la posibilidad de fijar un periodo de tiempo máximo para realizar revisiones periódicas exhaustivas tal como ocurre en la Comunidad Europea, ya que una de las principales críticas que ha recibido dicha institución se ha centrado en el aplazamiento de la revisión de los mercados que fueron definidos en 2003 y que finalmente se surtió para 2007.

De otro lado, AVANTEL considera acertada la separación de los mercados móviles y fijos y el mercado de larga distancia, debido a la evidente relación de complementariedad entre dichos servicios, la cual de ser ignorada, podría conducir a la conclusión errónea de que las decisiones de los consumidores solo se basan en adquirir el servicio de menor precio; lo que a su vez desconoce que las diferentes

² En la Comunidad Europea la revisión debe realizarse cada dos años, aunque la CE se tomó 3 para la primera revisión.

llamadas de estos mercados no son fácilmente intercambiables, pese a la prevalencia de alguna elasticidad cruzada. Esta parte se desarrollará más adelante.

También resulta acertada la inclusión del mercado de larga distancia, ya que una de las implicaciones que puede traer su reciente liberalización, es que los establecidos reaccionen a la entrada de competencia, valiéndose de su posición monopólica en el mercado *upstream*. Dicho fenómeno es reconocido en la teoría regulatoria como "entry deterrence"³; en el caso particular de AVANTEL dicho fenómeno fue experimentado durante el largo proceso de entrada al mercado de los servicios móviles de telecomunicaciones.

En consecuencia, una vez expuestos los comentarios generales de la compañía, se procede a aplicar en detalle el procedimiento de definición de mercados relevante candidato a regulación que sirve de sustento y da suficientes razones por las cuales la CRT debe incluir el mercado de originación en redes móviles como un mercado candidato a regulación.

Inclusión del mercado de originación en redes móviles:

De acuerdo con el documento "DEFINICION DE MERCADOS RELEVANTES EN LA INDUSTRIA DE TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA BAJO UN AMBIENTE DE CONVERGENCIA TECNOLOGICA", la originación en redes móviles, que es aceptado por la CRT en su análisis como un mercado relevante separado del resto de mercados definidos⁴, se excluye del análisis de la cadena de valor por las siguientes razones:

- "... es posible identificar a la terminación en la propia u otras redes móviles como el elemento menos replicable y que genera poder en ese mercado."
- "La presencia o ausencia de un eslabón mayorista (operaciones móviles virtuales) depende, en ausencia de problemas de dominancia, de la libre iniciativa empresarial de los operadores y su vigilancia es responsabilidad de las autoridades de competencia."

³ Armstrong, Cowan & Vickers, (1996). *Regulatory Reform: Economic Analysis and the British Experience*. Cambridge University Press. Chapter 5.

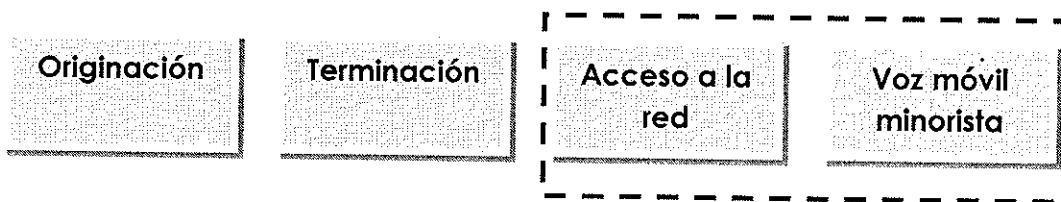
⁴ Lo que implica de acuerdo con la metodología expuesta por la CRT el 7 de marzo de 2008 que el mercado de originación en redes móviles fue identificado por el regulador como un mercado relevante (etapa 1), pero no fue identificado como un mercado relevante para regulación (etapa 2).

De la primera afirmación debe decirse que al igual que en la red fija, el elemento menos replicable es la terminación, pero ello no es razón suficiente para excluir el mercado de originación y por tanto no parece en si misma una razón valedera. Al contrario, por ejemplo, el mercado de originación tanto en lo que se refiere a voz fija local como en lo que toca al mercado de larga distancia fueron tenidos en cuenta por la CRT como candidatos a regulación, aun cuando también la terminación en estas redes se consideró por la CRT como el elemento menos replicable; por lo que dicha razón no es una condición suficiente para excluir del análisis de cadena de valor a la actividad de originación y tampoco lo es para excluirla de la lista de mercados candidatos a regulación. Luego el sustento de suprimir la originación se debería encontrar necesariamente en el segundo argumento.

En consecuencia, de la segunda afirmación de la CRT se entiende que al existir la posibilidad de libre iniciativa empresarial y dado que a la fecha no existen iniciativas de comercializar los servicios que se pueden prestar a través de las redes móviles, entonces una eventual conducta anticompetitiva debe corregirse por parte de la autoridad de competencia.

Nótese que siguiendo los pasos correspondientes a la etapa 2 de la revisión de mercados candidatos a regulación, el mercado de originación cumple los requisitos para ser candidato, ya que aun cuando la terminación sea regulada, dicha regulación no tiene efectos sobre la originación o por lo menos, sus efectos no son explicados en esta parte por la CRT.

Lo que sí queda claro hasta ahora es que la originación en redes móviles no se puede extraer del análisis de la cadena de valor de los servicios móviles de voz con base en un supuesto de mercado mayorista de originación inexistente y de este modo, excluir la originación en redes móviles de la lista de mercados candidatos. Esto trae como consecuencia que el análisis debe revisarse con base en la cadena de valor que se ilustra a continuación:



Ahora bien, dicho cambio en la cadena no modifica lo referido por la CRT al mercado mayorista de terminación ya que con independencia de lo que suceda con la originación y el mercado minorista, la terminación bajo las características descritas por la CRT puede llegar a ser un monopolio natural.

Siguiendo los mismos planteamientos de la CRT, el análisis de mercado no debe ser estático sino prospectivo y por ello, debe tenerse presente que la regulación de la terminación puede limitar los posibles abusos de posición dominante de las redes establecidas, pero no tiene ningún efecto en la sostenibilidad de la competencia entre proveedores (en el mercado mayorista de originación) y en la innovación si se tiene en cuenta que para el caso de los servicios móviles de telecomunicaciones, existen barreras estructurales a la entrada adicionales a las inherentes a estos servicios como las economías de escala y de red, el acceso a recursos esenciales, escasos y no replicables como el espectro, entre otros.

Lo anterior cobra vital importancia dependiendo del nivel de concentración del mercado. Si el mercado se encuentra concentrado y con pocos jugadores, estos, ante cualquier amenaza, tendrán importantes incentivos para actuar de manera colusiva o para actuar en paralelo ejerciendo dominancia conjunta.

Al respecto, el caso de la entrada de AVANTEL evidencia cómo, aún bajo el amparo de una habilitación legal para prestar servicios móviles, los procesos de negociación de la interconexión no tuvieron, ni han tenido⁵ la celeridad que requiere un entrante. El caso del operador de PCS no fue la excepción y pese haber ingresado con tarifas significativamente inferiores, ha mantenido una participación estable (alrededor del 9%) en el mercado desde su primer año y pasados más de 4 años de operación, lo que pone en entredicho que exista elasticidad de oferta en el mercado nacional de originación de redes móviles.

Pero lo que resulta más preocupante es que en industrias significativamente más competidas y maduras que la nacional (como son las que se observan en la mayoría de países europeos), se haya considerado el mercado de originación móvil dentro de la lista de mercados candidatos y en contraste, en el caso colombiano, que es el de un mercado menos maduro, no se esté proponiendo así, corriendo el riesgo de considerar de manera prematura que un mercado no requiere intervención regulatoria, cuando realmente sí la necesita.

⁵ La CRT aún se encuentra pendiente de resolver un conflicto que será determinante para entrada en operaciones de servicios de Avantel que se sirven de la red del tercer operador móvil. Debe recordarse que desde hace 2 años atrás Avantel fue reconocido como legítimo operador de redes de telecomunicaciones y por tanto tiene derecho a la interconexión.

Para ilustrar tal hecho, la Tabla siguiente muestra un comparativo entre 12 países de la Comunidad Europea frente a ciertos indicadores de concentración y de sostenibilidad de la competencia, como el número de jugadores, el *market share* del operador dominante, la presencia de reventa, operaciones móviles virtuales MVNOs y la implementación de portabilidad de número (MNP).

Debe anotarse que se seleccionaron los países más representativos de la Comunidad y se incluyeron tanto países cuya autoridad de regulación definió el mercado de originación y acceso dentro de los candidatos a regulación⁶, como países donde dicha autoridad se abstuvo de hacerlo⁷. También vale la pena resaltar que en todos los países seleccionados, la penetración móvil actual es superior al 90% en 2007, pero cercana o ligeramente superior al 70% en 2000. Esto con el objeto de que no pueda objetarse a la comparabilidad de los países seleccionados con el caso Colombiano.

Tabla 1. Concentración y competencia en mercados móviles seleccionados.

País	Proveedores de servicios			Highest market share		HHI		MNP
	Operadores	Resellers	MVNOs	2000	2007	2000	2007	
Austria	4	3	1	50%	39%	5000	3500	si
Alemania	4	0	7	41%	37%	3330	2980	si
Belgica	3	0	22	54%	45%	4180	3600	si
Dinamarca	4	10	5	37%	31%	2310	1940	si
Eslovenia*	2	0	1	77%	78%	6460	6560	si
España	4	0	27	49%	43%	3710	3210	si
Francia	3	0	9	50%	45%	3970	3900	si
Hungria	3	0	0	46%	50%	3640	4410	si
Italia**	4	0	5	41%	40%	3360	3100	si
Reino Unido***	5	0	7	27%	27%	2380	2280	si
Suecia	5	0	20	51%	43%	3950	3200	si
Promedio	4	1	10	47%	43%	3845	3516	si
COLOMBIA ⁺	4	0	0	64%	66%	5429	5029	no

Fuente: cálculos con base en sitios web de reguladores y ministerios.

* Hasta 2005, había 3 operadores, es el único país en donde dicho número se ha reducido.

** En 2007 se anunció la entrada de 5 MVNO, pero el gobierno se ha resistido a su implementación.

*** En el periodo de análisis, ha habido dos operadores diferentes con el mayor tamaño.

+ Se consideró el *market share* del año 2001 teniendo en cuenta que se estaban consolidando las operaciones zonales y no resultaría comparable el *market share* previo a dichas integraciones, ya que más que reflejar competencia, evidenciaría que la cobertura del país se encontraba repartida entre los establecidos.

6 Austria, Eslovenia, Hungría y Suecia.

7 Alemania, Bélgica, Dinamarca, España e Italia.

De la tabla presentada se destacan varios aspectos contundentes frente al comportamiento dinámico del mercado móvil:

- En todos los países de la Comunidad Europea en donde existe actividad en el mercado mayorista (*reseller* o MVNO) se observa una tendencia decreciente tanto en los índices de concentración como en el *market share* del operador con más usuarios.
- Únicamente en Colombia, Eslovenia y Hungría, se observa una tendencia a la concentración del mercado y un crecimiento en el *market share* del operador con más usuarios. Estos mercados a su vez no presentan *resellers* o MVNO o tienen un desarrollo incipiente de dichos negocios como en el caso de Eslovenia.
- La concentración del mercado Colombiano es la más alta, superada solo por la concentración observada en el mercado móvil de Eslovenia. Dicho mercado es considerado el mayor fracaso de competencia en Europa dado que el operador de menor tamaño fue expulsado del mercado como consecuencia de una disputa con los establecidos.
- Pese a presentar mercados mucho más competitivos, los reguladores de Austria, Francia, Reino Unido y Suecia mantuvieron el mercado de originación y acceso móvil dentro de los mercados candidatos a regulación desde 2003.
- Como información adicional, debe tenerse presente que en todos los países evaluados, el ARPU ha venido descendiendo durante el periodo de análisis.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el mercado móvil nacional presenta barreras estructurales a la entrada, un nivel de concentración significativo y con tendencia al alza y carece de elementos que facilitan la entrada de competencia como la reventa y la portabilidad de número, se puede concluir que la exclusión del mercado de originación móvil de la lista de mercados candidatos puede comprometer la sostenibilidad de la competencia en el largo plazo para este servicio.

Al respecto, mecanismos informales generalizados como la reventa callejera de minutos son prueba de que el mercado mayorista de originación puede presentar fallas, ya que el no existir la suficiente sustituibilidad de oferta entre los proveedores de servicios, emerge el mercado informal como una posibilidad para

que el usuario disfrute de opciones de acceso con características que éstos no pueden encontrar en el mercado minorista formal⁸.

Más allá, con base en la evidencia mostrada es claro que el mercado en cuestión no cumple con las condiciones y/o criterios 1) y 3) planteados por la CRT y la CE como condiciones necesarias para que el mercado relevante previamente identificado sea considerado como candidato a regular.

Adicionalmente, la experiencia de países como Eslovenia y Hungría muestra que la competencia introducida en los mercados a través de los procesos de liberalización se puede ver disminuida si no se toman las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad de la misma. Tales medidas tienen como prerrequisito la definición del mercado de originación en redes móviles como mercado candidato a regulación.

Ante tal evidencia, lo único que queda es considerar (en efecto así lo hace la CRT y la CE⁹), si la competencia observada en el *downstream* es lo suficientemente alta, como para que no sea necesario intervenir el mercado, ni siquiera en el nivel *upstream*, es decir, verificar la segunda condición de la fase 2) de la metodología propuesta teniendo a definir mercados relevantes previamente identificados como candidatos a regulación.

Por ello, se trae a continuación un resumen de los argumentos de ambas autoridades:

CRT:

- El mercado muestra un buen nivel de competencia reflejado en el crecimiento de las penetraciones, reducciones tarifarias, crecimiento en tráficos y variedad de ofertas.
- El valor agregado del minuto ha descendido.

⁸ En Europa, aún reconociendo la diferencias en ingreso per cápita, se observa lo que se denominan "Brokers" de servicios móviles, es decir empresas que comercializan los servicios de los operadores de red sin distinción, lo que permite ofrecer una diversidad de ofertas a los usuarios que probablemente el operador de red no está en la capacidad de ofrecer. Esta función en Colombia la suplen hoy informalmente los denominados "revendedores informales".

⁹ Debe advertirse que la CE no ha descartado este Mercado totalmente, solo ha recomendado su posible exclusión. De hecho, la CE no objeto la decisión del regulador irlandés (ComReg) de considerar dicho mercado, como un mercado no competitivo, lo que para algunos autores ha sido incluso contradictorio. Ver: Nikolinaikos, N. (2007). *EU competition Law and Regulation in the Converging Telecommunications, Media and IT Sectors*. International Competition Law Series. pp 465 – 466.

- Los sondeos de usuarios y el HHI no arrojan evidencia concluyente sobre la necesidad de incluir el mercado.

CE¹⁰:

- Dada la incertidumbre en la remoción de barreras en el mercado mayorista de la originación, el criterio no permite concluir.
- La competencia observada sugiere que no se debe intervenir el mercado mayorista. Los usuarios pueden cambiar fácilmente de prestador, los precios bajan y los consumos suben.
- La competencia puede ser intensa inclusive en mercados oligopolísticos, si se encuentran ciertos factores como la facilidad de cambio entre empresas, la ausencia de barreras a la expansión, un dinámico cambio tecnológico.
- En la mayoría de países miembros se ha desarrollado un mercado mayorista en el acceso y originación que permite que los operadores vendan su capacidad ociosa a terceros (MVNO).
- En 17 países no se ha observado SMP (poder significativo de mercado) y en 5 si se ha observado, luego no hay una tendencia clara al respecto.

De las dos argumentaciones resumidas, se pueden deducir algunos aspectos relevantes. En primer lugar, la CE aduce un mayor número de razones de alta relevancia para excluir el mercado que la CRT no aduce dado que no están presentes en nuestro país, tales como el desarrollo de mercados mayoristas y la evidencia de no existencia previa de SMP en estos mercados. Por el contrario, se han observado ejemplos de SMP a través de la experiencia de los entrantes.

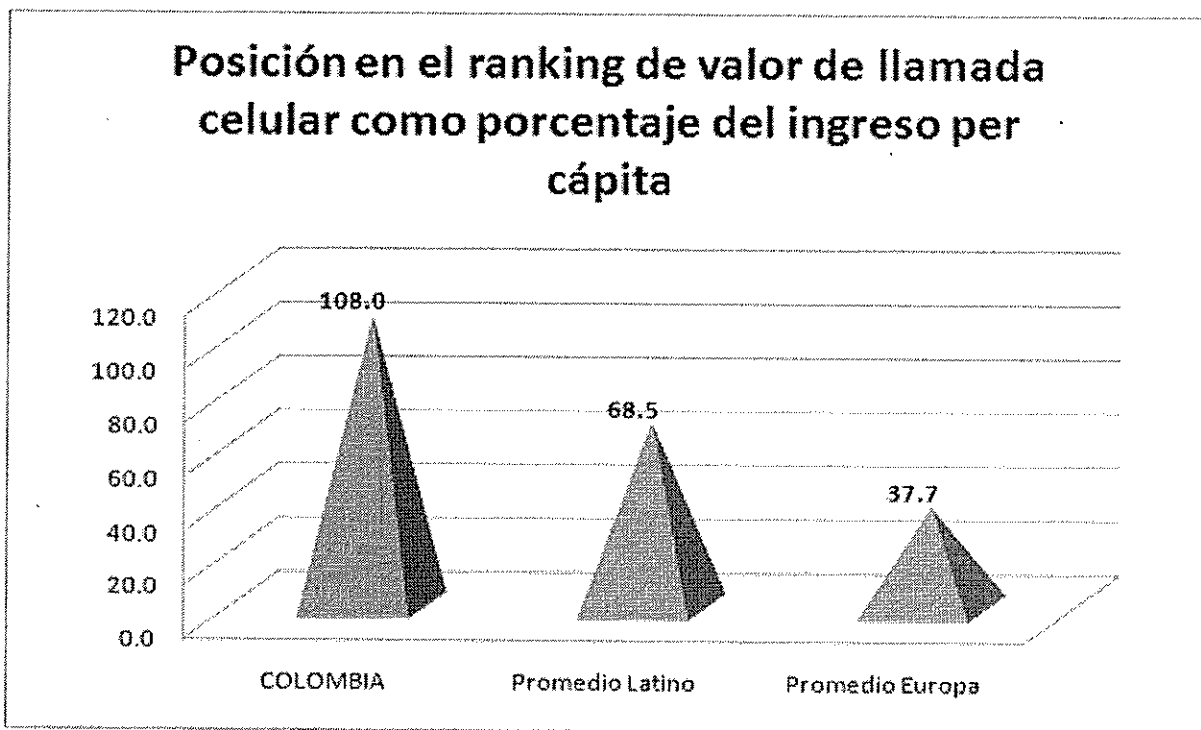
En segundo lugar, la tendencia decreciente de precios parece ser más una condición inherente a los mercados de voz que alcanzan cierta madurez, que un resultado de una elevada competencia, ya que la voz tiene a convertirse en un *commodity*. Al respecto, debe tenerse presente que dicha reducción ilustrada por la CRT, no corresponde a un análisis del nivel de precios, ya que toma como base el valor del ingreso medio por minuto como aproximación al precio, lo que solo indica que los prestadores reciben menos por cada minuto, no que los precios de los planes sean

¹⁰ EXPLANATORY NOTE Accompanying document to the Commission Recommendation on Relevant Product and Service Markets within the electronic communications sector susceptible to ex ante regulation in accordance with Directive 2002/21/EC of the European Parliament and of the Council on a common regulatory framework for electronic communications networks and services. (2007). COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES.

más bajos (es decir, incluido el acceso), por ello los análisis de precios deben realizarse con base en tarifas y canastas y no con base en ingresos medios.

Incluso, si para ilustrar lo anterior, se toman los resultados del último "Global Information Report" publicado por el World Economic Forum para 2006-2007, se obtiene un resultado totalmente diferente. En dicho reporte, una variable que el World Economic Forum resalta como una debilidad de Colombia es el valor de una llamada celular respecto del ingreso per cápita.

Para mostrar lo anterior, se tomó el ranking observado en los países analizados en la región. De dicha gráfica se observa que las tarifas móviles en Colombia, una vez se ajustan con respecto al ingreso per cápita son más costosas frente a las tarifas observadas en los países analizados y frente al resto de la región.



Fuente: World Economic Forum. <http://www.weforum.org>.

Variable analizada: "Cost of 3 minute local call during peak hours (US\$) as a percentage of monthly GDP per capita, 2005"

En tercer lugar, mientras la presencia de tecnologías disruptivas como 3G u otras tecnologías inalámbricas representan una amenaza que le permite a la CE descartar el criterio 1 de la etapa 2, en Colombia no ocurre lo mismo y el criterio 1 se mantiene.

En cuarto lugar, no hay una evidencia contundente en Colombia de que los usuarios pueden cambiar fácilmente de proveedor, como si la hay en Europa si se tiene en

cuenta que existe un número significativo de usuarios portados y que la existencia de MVNOs propicia la aparición de ofertas de corta duración que permiten al usuario cambiar de proveedor incluso cada mes¹¹.

En quinto lugar, los indicadores que utiliza la CRT no parecen muy confiables si se tiene en cuenta que no se realizó un análisis de *usages baskets* (o de canastas de precios) que es el más recomendable cuando el usuario compra un *bundle* de acceso y consumo como bien lo reconoce la CRT. Menos confiable resulta dicho indicador, si se tiene en cuenta que no se conoce con exactitud a qué valor exactamente corresponden los ingresos por el paquete de acceso y originación ya que estos son aproximados a partir del aporte a servicio universal en el estudio y ya que los tráficos considerados son agregados. Luego la evidencia de precios en Colombia no es contundente.

Al respecto, la tendencia decreciente del ARPU tampoco es concluyente dado que un menor ARPU solo indica que se obtienen menos ingresos por usuario, lo que esconde efectos de alcance a los usuarios de menores ingresos o de menores disponibilidades a pagar y esconde ganancias en eficiencia por parte de las empresas. La debilidad del ARPU como medida de desempeño de las empresas o como medida de competitividad ha sido ampliamente criticada ya que incluso niveles bajos de ARPU pueden evidenciar el bajo desarrollo en la oferta de servicios¹².

Lo anterior lleva a pensar, que la CRT con mucha menos evidencia contundente acerca del mercado móvil y con un mercado mucho menos competitivo que los observados en Europa, está tomando la apresurada decisión de excluir de la lista de candidatos a regulación el mercado de originación móvil, incluso en su porción mayorista.

En complemento de lo anterior y con el objeto de resumir lo expuesto en el documento a continuación se muestra el análisis dentro del esquema metodológico propuesto por la CRT:

¹¹ Estas ofertas se conocen como "SIM offers" o "Monthly SIM Cards".

¹² Wieland, K. (2003) How does mobile measure up? *Telecommunications International*. Vol 41, Issue 6, pp 6.

Pasos para la identificación del mercado mayorista de origenación móvil como candidato a regulación

Etapa	Fase	CRT	AVANTEL
I	A) Sustitutos de demanda	El móvil y el fijo no son sustitutos.	De acuerdo. La sustituibilidad cruzada es menor que uno según los estudios de la CRT. Tal como lo menciona la CRT la relación de sustituibilidad es asimétrica. Mientras el móvil es un sustituto del fijo, el fijo no lo es del móvil dado el atributo de movilidad y mayor versatilidad de este último.
I	B) Sustitutos de oferta	Los prestadores móviles ya que comprenden redes distintas.	De acuerdo. La sustitución de oferta es muy limitada 4 jugadores, 1 jugador con el 67% del mercado y 2 jugadores con el 91% del mercado. No hay posibilidad de entrada futura bajo el régimen jurídico actual. Mercado cerrado.
I	C) Test del monopolista	No lo aplica	De acuerdo, ya que habiéndose delimitado perfectamente la sustituibilidad, el test podría llevar a resultados contradictorios. Además el test presenta grandes debilidades ¹³ .
I	2.Ámbito geográfico	Mercado nacional	De acuerdo. Entonces el mercado móvil es un mercado relevante
I	3.Dinámica y temporalidad	Parece referirse a una realidad estática.	El análisis debe tener en cuenta que el mercado presenta una tendencia creciente a la concentración. También debe tenerse en cuenta los largos procesos que tarde ingresar a él.
II	2.1 problemas en mercados minoristas	Considera solo los que se puedan derivar de no regular la terminación	Pueden aparecer problemas dado el alto nivel de concentración. Reventa informal por ausencia de proveedores. Altas tarifas off – net. Baja oferta de servicios diferentes al de voz.
II	2.a examen de mercados mayoristas	Excluye el examen del mercado de origenación como ya se expuso	Debe incluirse la origenación ya que el Estado ha impuesto barreras estructurales a la entrada y ya que la regulación de la terminación puede no tener efectos en la origenación.
II	2.b poder de mercado en el mercado de origenación	Como la CRT lo descarta no analiza esta parte.	Resulta evidente de la información presentada que existe poder de mercado, al menos a nivel mayorista.
II	2.c efectos en el mercado minorista con regulación	Como la CRT lo descarta no analiza esta parte.	De regular dicho mercado (reventa, MVNO, portabilidad) el usuario podría disponer de muchas más facilidades y la competencia se incrementaría sustancialmente. También se incrementarían los sustitutos de oferta y de demanda y a futuro el mercado podría desregularse y excluirse de la lista. Entonces el mercado mayorista de origenación

¹³ Crocioni, P. (2002) *The hypothetical monopoly test: What can and cannot tell you. European competition law review*. Vol 27, Issue 3, pp 354 – 362.

Etapa	Fase	CRT	AVANTEL
			es un problema en la cadena de valor del mercado móvil.
II	2.e necesidad de regular el mercado minorista	CRT asume que existe competencia en el mercado minorista.	Los supuestos de la CRT para ilustrar competencia no son concluyentes.
II	3.1 barreras estructurales	CRT no considera que existan barreras a la entrada	Es el único mercado de voz en Colombia, a diferencia de los mercados de voz fija y del acceso a Internet donde no hay libertad de entrada. Hay economías de escala y alcance. Hay altos costos hundidos y elementos no replicables como el espectro.
II	3.2 análisis de competencia efectiva	CRT considera con base en la reducción del ingreso medio por minuto, la satisfacción de los usuarios, el ARPU y consumo creciente que hay competencia.	Los indicadores que utiliza la CRT no son válidos para inferir el nivel de competencia. Es evidente que el mercado móvil en Colombia es menos competido que los mercados móviles en Europa. El mercado nacional tiende a la concentración. Hay limitaciones a la facilidad de cambio de proveedor como la portabilidad de número y los planes de larga duración. Hay evidencia de que las tarifas ajustadas por el nivel de ingresos no son bajas. La caída en los ARPU y el crecimiento del tráfico son fenómenos propios de los mercados móviles.
II	3.3 aplicación de derecho de la competencia	CRT considera que se ha presentado falta de iniciativa empresarial y no se requiere regulación	Se ignora el régimen jurídico actual que inhibe la entrada y mercado mayoristas móviles, luego si se requiere regulación. Entonces, el mercado mayorista de originación de voz móvil es candidato a regulación

Por lo tanto, respetuosamente solicitamos que la CRT evalúe los argumentos presentados en este documento ya que la exclusión de dicho mercado no hace justicia a la evidencia presentada y al contrario, entra en contradicción con la inclusión de mercados como el mercado de larga distancia, que en cambio si carece de barreras estructurales (hay libre entrada).

En consecuencia, la exclusión del mercado de originación móvil compromete la valiosa oportunidad que ofrece el artículo 10 del Decreto 2870 de 2007 para profundizar la competencia en el mercado móvil, que podría garantizar su sostenibilidad.

Dicha sostenibilidad es la que se está poniendo en juego ya que la CRT pasa por alto que el mercado colombiano no presenta niveles adecuados de competencia, lo cual es evidente si se compara el mercado nacional con los elevados niveles de competencia observados en Europa, si se tiene en cuenta que no existe un mercado mayorista, si no se permiten mecanismos para ampliar la oferta de servicios como

las operaciones virtuales, si no existe la portabilidad de número y si se analizan con mayor profundidad los resultados del mercado.

Finalmente, no queda más que agradecer la iniciativa de la CRT y aplaudir su esfuerzo de definir mercados relevantes, dado que es un paso adelante en el proceso analítico que requiere la regulación de un sector dinámico con el de las TIC.

Asimismo, esperamos que la CRT estudie y analice cada uno de los argumentos remitidos con el objeto de incluir, al menos, el mercado mayorista de originación en redes móviles, ya que el no hacerlo puede indicar que el ejercicio de definición de mercados relevantes se comporta como una "codificación de las reglas de juego existentes" aspecto que la literatura económica ha considerado como una de las debilidades que presenta la definición de mercados relevantes, ya que los reguladores, pese a encontrar evidencia a favor de la inclusión de un mercado, prefieren mantener el *statu quo* de las obligaciones actuales¹⁴.

Cordialmente,



XIMENA BARBERENA NISIMBLAT

Representante Legal

¹⁴ "Germany provides the best example of 'Codification of existing rules' approach. The German NRA (Called RegTP) and the German Economics Ministry have both made it clear that there will be no regulation of mobile services, despite the clear obligation on them thorough competition analysis reaching conclusions". Ver: Conradi, M. (2003). Regimen Change in Europe. *Telecommunications International*. Vol 37, Iss 10, pp 10 - 13.